

## ANEXO VI

### CÓMO ACREDITAR LA FUNCIÓN DIRECTIVA

	HORAS	MÓDULOS (Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre)
Certificación acreditativa de haber superado un Curso de Formación sobre del Desarrollo de la Función Directiva	Mínimo 120	6
Habilitaciones / acreditaciones de dirección de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa	Mínimo 60	6
Quienes a la fecha de 30 de diciembre de 2013 y durante los cinco años siguientes hayan ocupado un puesto de director en un centro docente público	Mínimo 60	6
Quienes estén en posesión Máster o título de postgrado (que no curso de postgrado), ambos de carácter oficial, sobre dirección y gestión de centros docentes.		Módulo VI: proyecto de dirección

Los participantes, para resultar seleccionados, deberán de estar en posesión y acreditar en el plazo correspondiente la formación para el desarrollo de la función directiva, según proceda:

— Curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 120 horas y los seis módulos formativos, siendo el Módulo VI el proyecto de dirección. De conformidad, con el artículo 2.6 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, los cursos de formación superados tendrán una validez indefinida. No obstante, una vez transcurrido el plazo de **ocho años desde la expedición de la certificación correspondiente**, deberá llevarse a cabo la actualización de los contenidos sobre los que se ejercen las competencias necesarias para el ejercicio de la función pública docente, mediante la superación de los cursos de actualización de contenidos correspondientes.

— Quienes estén en posesión de habilitaciones o acreditaciones de dirección de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, es decir, antes del 30 de diciembre de 2013 y para quienes a la fecha de 30 de diciembre de 2013 y durante los cinco años siguientes hayan ocupado un puesto de director en un centro docente público, deberán realizar y superar un curso de actualización de competencias directivas, con una duración mínima de 60 horas.

— Quienes estén en posesión de un Máster o título de postgrado (que no curso de postgrado), ambos de carácter oficial, sobre dirección y gestión de centros docentes quedarán exentos de la realización y evaluación de todos los módulos troncales del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, pero deberán realizar y superar el «Módulo VI: proyecto de dirección» reflejado en los Anexos II y III del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.